



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### Decreto de Alcaldía N° 02-2023-MPCH/A

Churcampa, 21 de marzo de 2023.



#### VISTO:

Opinión legal N° 035-2023/MPCH-GAJ/PJT de fecha de recepción 20 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 300-2023-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 17 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 039-2023-MPCH-GDSSP/SGERC de fecha de recepción 17 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Educación Recreación y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son los Órganos de Gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,"; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC de fecha 21 de octubre del 2023, en su artículo 1° estipula: Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, o PUQLLAY QARMENQA por ser una tradición que se ha mantenido como parte central del calendario festivo de la provincia, y la originalidad de esta manifestación, compuesta por música, canto, danza y vestuario identificables en la región, así como por rituales de origen prehispánico, contribuye a mantener la memoria colectiva y a generar un sentimiento de identidad regional, en el marco de la gran diversidad cultural del país;

Que, en el Sector Público, en cuanto a los días No Laborables Recuperables, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, la Sub Gerencia de Recursos Humanos o la que haga las veces de cada entidad competente, de acuerdo a su programación y necesidad; asimismo es preciso indicar que para el asunto en particular, los gremios sindicales, trabajadores municipales y funcionarios en general de la Municipalidad Provincial de Churcampa, se han comprometido en recuperar las horas dejadas de trabajar del día No Laborable Recuperable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2022-MPCH/A de fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO "XXVI HATUN PUQLLAY QARMENQA" Y FESTIVAL DE PUCHERO CHURCAMPINO – 2023, CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 76,736.10 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Y precisar que el plan forma parte integrante de la presente Resolución, en donde se realizara dicha actividad, siendo así que el día 24 de marzo es día laborable, por ende, se debe proceder con la declaratoria DÍA NO LABORABLE a nivel de la Provincia de Churcampa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### .../// Continua Decreto de Alcaldía N° 02-2023-MPCH/A

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, DÍA NO LABORABLE EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, EL DÍA VIERNES 24 DE MARZO DEL 2023, POR MOTIVOS DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVI HATUN PUQLLAY QARMENQA Y FESTIVIDAD DEL PUCHERO CHURCAMPINO 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMPENSAR**, las horas dejadas de laborar en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca las entidades competentes, en función a sus propias necesidades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa y al área de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C. ;  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Informática  
Imagen Institucional  
OCI  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP

Lic. Thomas Anibal Abvarado Vargas  
ALCALDE PROVINCIAL

